

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 8 de agosto de 2025

Sec. II.B. Pág. 107237

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, JUSTICIA Y RELACIONES CON LAS CORTES

Orden PJC/864/2025, de 4 de agosto, por la que se convoca concurso específico para la provisión de puestos de trabajo para el Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia.

De conformidad con lo establecido en el artículo 450.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, así como en el artículo 110 y siguientes del Real Decreto 1608/2005, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales, se anuncia a concurso específico de méritos para la provisión, de las plazas de puestos singularizados que en anexo se relacionan, de acuerdo con las siguientes

Bases

Primera. Objeto de la convocatoria.

La presente convocatoria tiene por objeto la provisión, por concurso específico de méritos, de puestos de trabajo singularizados comprendidos en las relaciones de puestos de trabajo.

Segunda. Requisitos y condiciones de participación.

Los puestos de trabajo recogidos en el anexo podrán ser solicitados por una sola vez y en exclusiva por el personal funcionario perteneciente al Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia de la categoría primera, segunda y tercera, que estén destinados en el municipio donde, en cada caso, deban desempeñarse los puestos de trabajo y que reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos determinados en esta convocatoria en la fecha en que termine el plazo de presentación de las solicitudes de participación manteniéndolas hasta la resolución definitiva del concurso.

Cuando se trate de letradas o letrados que hayan solicitado también puestos de trabajo a cubrir por el procedimiento de libre designación, en el mismo o distinto municipio, la designación en una de estas plazas dejará sin efecto la participación en este concurso específico.

Además, deberán encontrarse en situación de servicio activo o en cualesquiera otras que comporten la reserva del puesto de trabajo, en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

No podrán tomar parte en este concurso:

- a) Quienes se hallaren en situación firme de suspensión, mientras dure esta.
- b) Quienes se encontraren en situación de excedencia voluntaria por interés particular, durante el período mínimo obligatorio de permanencia en dicha situación.
- c) El personal sancionado con traslado forzoso fuera del municipio de destino hasta que trascurran los plazos de uno o tres años a los que se refiere el artículo 538 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 8 de agosto de 2025

Sec. II.B. Pág. 107238

Tercera. Presentación de solicitudes y documentación.

Las letradas y letrados de la Administración de Justicia que participen en el presente concurso cumplimentarán su solicitud, con carácter obligatorio por medios telemáticos a través del Asistente de Inscripción, al que podrán acceder desde el Portal de la Administración de Justicia (acceso Área Privada-Escritorio de trabajo-Aplicación AINO@), cumplimentando todos los apartados que se le exijan.

Solo se podrán presentar las solicitudes por otros medios cuando existan motivos justificados y previa autorización de la Subdirección General de Innovación y Calidad de la Oficina Judicial y Fiscal, autorización que se solicitará al correo electrónico: laj@mjusticia.es. Esta modalidad de solicitud podrá presentarse en la forma prevista en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si dichas solicitudes se presentaran a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el personal funcionario correspondiente antes de ser certificadas e irán dirigidas al Área de Letrados de la Administración de Justicia de la Subdirección General de Innovación y Calidad de la Oficina Judicial y Fiscal (c/ San Bernardo, núm. 62, 4.ª planta despacho 221, 28071 Madrid). Una vez presentadas las solicitudes por otros medios, se adelantarán en formato electrónico a la dirección: laj@mjusticia.es.

Se concede un plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», para que las personas interesadas puedan formular sus peticiones con sujeción a los preceptos aludidos.

Para modificar la solicitud ya confirmada, dentro del plazo de presentación de solicitudes será posible volver a generar y confirmar una nueva solicitud, considerándose válida la última solicitud presentada por el asistente de inscripción. Serán rechazadas las solicitudes que no se presenten siguiendo las instrucciones recogidas en la presente orden.

Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para la persona interesada, aunque podrán aceptarse por la comisión de valoración las renuncias que se presenten hasta la fecha en que se adjudique la plaza solicitada, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de lo previsto en el párrafo segundo de la base segunda.

Con la solicitud telemática se adjuntará un *curriculum vitae* en formato europass (https://europass.cedefop.europa.eu/editors/es/cv/compose) y la documentación escaneada de los méritos alegados en formato PDF. Con la solicitud por otros medios y previa autorización se adjuntará un currículum y documentación original o fotocopias compulsadas y paginadas de la documentación justificativa de los méritos alegados.

Además de la documentación anterior deberá presentarse en la misma forma que en el apartado precedente, por cada puesto solicitado, una memoria firmada en la que, en una extensión no superior a 10 folios, la persona interesada realizará un análisis de las tareas del puesto solicitado, condiciones y medios necesarios para su desempeño, propuestas de mejora en el desarrollo de las funciones y todas aquellas otras cuestiones que considere de interés o importancia, con base en la descripción de funciones del puesto. Para la valoración de las memorias, estas deberán ser presentadas inexcusablemente dentro del plazo de presentación de solicitudes.

Cuarta. Fases y baremación del concurso.

Los méritos alegados y acreditados se valorarán, con referencia a la fecha de cierre del plazo de presentación de instancias, la cual durante el proceso de valoración podrá recabar de las personas interesadas la documentación original de los méritos alegados y las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estimen necesarias para la comprobación de los méritos alegados.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 8 de agosto de 2025

Sec. II.B. Pág. 107239

El concurso constará de dos fases. La puntuación final máxima, sumadas ambas fases, será de 100 puntos.

- A) Fase primera. Méritos generales (máximo 60 puntos).
- 1. Antigüedad en el Cuerpo de Letradas y Letrados y conocimiento de la lengua oficial y/o derecho propio de las comunidades autónomas: máximo de 35 puntos.
 - 1.1 Antigüedad: máximo 31 puntos. Se valorará de la siguiente forma:

Categoría	Puntos por año de servicio
Primera.	3
Segunda.	2
Tercera.	1

Los periodos inferiores al año se computarán conforme al siguiente cuadro, estableciéndose los meses de treinta días:

Categoría	Puntos por día de servicio
Primera.	0,0083
Segunda.	0,0055
Tercera.	0,0027

- 1.2 Lengua oficial propia y derecho propio de las comunidades autónomas: máximo 4 puntos.
 - a) Lengua oficial propia: máximo 3 puntos.

En su caso, el conocimiento oral y escrito de la lengua oficial propia de la comunidad autónoma, supondrá un reconocimiento de uno, dos o tres puntos, según el nivel de conocimiento, con arreglo a la normativa en vigor en la comunidad autónoma, acreditado mediante la oportuna certificación.

b) Derecho propio: 1 punto.

En su caso, el conocimiento del derecho propio de la comunidad autónoma, debidamente acreditado, por medio de certificación oficial, se valorará con un punto, considerándose como nivel académico mínimo exigible el de 12 créditos.

2. Cursos de formación y perfeccionamiento: máximo de 18 puntos.

Solo se valorará por la asistencia o impartición de cursos de formación y perfeccionamiento, que hayan sido organizados, impartidos o expedidos por centros oficiales de formación u homologados por los mismos y en los que se especifique el número de horas lectivas y/o créditos impartidos.

Se valorará de la siguiente forma:

2.1 Actividades docentes impartidas en disciplinas jurídicas, en materia de implantación y gestión de sistemas de gestión de calidad y/o de técnicas de gestión o dirección de grupos de trabajo: máximo 14 puntos:

Se otorgará 0,066 puntos por cada hora de impartición de actividades docentes.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 8 de agosto de 2025

Sec. II.B. Pág. 107240

Los cursos de Transformación Digital y Ciberseguridad se incrementará la puntuación indicada anteriormente en un 50 %.

- 2.2 Actividades formativas recibidas en disciplinas jurídicas máximo 2 puntos. Se valorarán de la siguiente forma:
- a) Cursos de duración inferior a quince horas: 0,25 puntos por cada curso.
- b) Cursos de duración iqual o superior a quince horas: 0,50 puntos por cada curso.
- 2.3 Actividades formativas recibidas en materia de implantación y gestión de sistemas de gestión de calidad y/o de técnicas de gestión o dirección de grupos de trabajo: máximo 2 puntos.

Se valorarán de la siguiente forma:

- a) Cursos de duración inferior a quince horas: 0,25 puntos por cada curso.
- b) Cursos de duración igual o superior a quince horas: 0,50 puntos por cada curso.

Los cursos de Transformación Digital y Ciberseguridad se incrementará la puntuación indicada anteriormente en un 50 %.

3. Publicaciones científico-jurídicas y ponencias en congresos y jornadas que estén directamente relacionados con las funciones propias del puesto que se solicita: máximo 5 puntos.

Se valorarán de la siguiente forma:

- a) Publicaciones en cualquier formato (impreso o electrónico): 0,5 puntos por cada una hasta un máximo de 1,5 puntos.
- b) Participación en libros o monografías: 0,5 puntos por cada una hasta un máximo de 2 puntos.
- c) Ponencias en congresos y jornadas: 0,5 puntos cada una hasta un máximo de 1 punto.
 - d) Comunicaciones: 0,1 puntos cada una hasta un máximo de 0,5 puntos.
- 4. Conocimiento de idiomas extranjeros, impartidos por centros oficiales u homologados de idiomas y según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (CEFR): máximo 1 punto por cada idioma. Maximo 2 puntos.

Se valorará de la siguiente forma:

- a) Nivel básico: A1 y A2 con 0,50 puntos. Para el idioma inglés con certificado Key (KET).
- b) Nivel medio: B1 y B2 con 0,75 puntos. Para idioma inglés con certificado Preliminary English Test (PET) y First Certificate in English (FCE).
- c) Nivel avanzado: C1 y C2 con 1 punto. Para idioma inglés con Certificate in Advanced English (CAE) y Certificate of Proficiency in English (CPE).
 - B) Fase segunda. Méritos específicos (máximo 40 puntos).
 - 1. Memoria: máximo 10 puntos.
- 2. Experiencia en dirección y/o gestión de servicios comunes, oficinas judiciales con funciones de apoyo a pluralidad de órganos judiciales, oficinas de registro y reparto, oficinas de ejecutorias, servicios comunes de actos de comunicación y cualesquiera otros de características análogas: máximo 10 puntos.

Se valorará de la siguiente forma:

Se otorgará 1 punto por año y los periodos inferiores al año, se valorarán a razón de 0,0027 puntos por día estableciéndose los meses de treinta días.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 8 de agosto de 2025

Sec. II.B. Pág. 107241

3. Experiencia en órganos judiciales correspondientes al orden u órdenes jurisdiccionales relacionados con la plaza convocada: máximo 10 puntos.

Se valorará de la siguiente forma:

Se otorgará 1 punto por año y los periodos inferiores al año, se valorarán a razón de 0,0027 puntos por día estableciéndose los meses de treinta días.

4. Titulaciones académicas relacionadas con las funciones a desarrollar: máximo 5 puntos.

Se valorará de la siguiente forma:

Doctorado: 2,5 puntos.

Otra Licenciatura, excepto Derecho: 2 puntos.

Diplomatura: 1 punto.

Máster o curso de duración superior cien horas: 0,5 puntos.

5. Experiencia en utilización y/o participación en proyectos de desarrollo de aplicaciones informáticas relacionadas con la oficina judicial: máximo 5 puntos.

Los cursos de Transformación Digital y Ciberseguridad se incrementará la puntuación indicada anteriormente en un 50 % (ejemplo: curso de transformación digital de setenta horas sin aprovechamiento 1,5 puntos).

Quinta. Comisión de Valoración.

La evaluación de los méritos corresponderá a una comisión de valoración que será nombrada por el Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes y estará integrada por:

- Tres personas funcionarias de la Administración General del Estado destinadas en el Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes pertenecientes al grupo A1, de las cuales una presidirá la Comisión y otra ejercerá las funciones de secretaría.
- Dos letradas/os de la Administración de Justicia designados por las organizaciones sindicales más representativas y dos letradas/os de la Administración de Justicia a propuesta del Consejo del Secretariado.

Todos los miembros de esta comisión deberán pertenecer a cuerpos para cuyo ingreso se exija igual o superior titulación al que esté adscrito el puesto convocado.

La comisión de valoración podrá solicitar del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes la designación de personal experto que, en calidad de personal asesor, actúen con voz, pero sin voto.

La comisión de valoración tendrá la consideración de órgano colegiado de la administración y, como tal, estará sometida a las normas contenidas en Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Igualmente, los miembros de la comisión de valoración estarán sometidos a las causas de abstención y recusación previstas en la citada ley.

Sexta. Adjudicación de puestos.

La Comisión de Valoración propondrá para cada puesto de trabajo ofertado en el presente concurso a la persona candidata que haya obtenido la mayor puntuación, sumados los resultados finales de las dos fases. En caso de empate en la puntuación se acudirá para dirimirlo al número de orden del escalafón, tal y como establece el artículo 111 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales.

La Comisión de Valoración redactará la propuesta de personas candidatas, con expresión de las puntuaciones obtenidas en cada fase.

Únicamente podrán figurar en la propuesta mencionada, quienes alcancen la puntuación mínima de 25 puntos.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 8 de agosto de 2025

Sec. II.B. Pág. 107242

Séptima. Carácter de los destinos adjudicados.

Los destinos adjudicados serán irrenunciables, en los términos previstos en el artículo 118 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales.

Los traslados que se deriven de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios a los efectos previstos en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnizaciones por concepto alguno.

Octava. Resolución del concurso.

El presente concurso será resuelto por el Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes en el plazo de cuatro meses, contados desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La resolución expresará el puesto de origen de las personas a quienes se les adjudique destino y su localidad, así como su situación administrativa, si esta es distinta a activo, y el puesto adjudicado.

Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos.

Novena. Recursos.

Contra la presente orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente orden en el «Boletín Oficial del Estado». Todo ello sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición, ante este Ministerio, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 4 de agosto de 2025.—El Ministro de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, P. D. (Orden PJC/1062/2024, de 3 de octubre), la Secretaria General para la Innovación y Calidad del Servicio Público de Justicia, Sofía Puente Santiago.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 8 de agosto de 2025

Sec. II.B. Pág. 107243

ANEXO

N.º orden	Municipio	ld. posición	Descripción posición	Servicio común	C. gral	C. especif	Categoría	Méritos a valorar	Obs.
1	Ceuta.	50389009	LAJ JEFATURA - ÁREA - CIVIL/SOC/CA - SCT TI.	SCT-AP + SCT-TI.	15.674,28	30.896,28	2.ª	111, 113, 114, 121, 123, 124, 592, 593	
2	Ceuta.	50389013	LAJ JEFATURA - ÁREA - PENAL - SCT TI.	SCT-AP + SCT-TI.	15.674,28	30.896,28	2.ª	112, 122, 592, 593	
3	Albacete.	50391260	LAJ ADJUNTO - SCT TI - SCT AP.	SCT-AP + SCT-TI.	15.793,56	18.178,80	2.ª	111, 112, 113, 114, 121, 122, 123, 124, 592, 593	
4	Albacete.	50391261	LAJ JEFATURA - ÁREA - CIVIL/SOC/CA - SCT TI.	SCT-AP + SCT-TI.	15.793,56	18.178,80	2.ª	111, 113, 114, 121, 123, 124, 592, 593	
5	Albacete.	50391268	LAJ JEFATURA - ÁREA - PENAL - SCT TI.	SCT-AP + SCT-TI.	15.793,56	18.178,80	2.ª	112, 122, 592, 593	
6	Albacete.	50391439	LAJ JEFATURA - ÁREA - CIVIL/SOC/CA - SCEJ.	SCEJ.	15.793,56	18.178,80	2.ª	111, 113, 114, 121, 123, 124, 592, 593, 594, 597, 598	
7	Albacete.	50391444	LAJ JEFATURA - ÁREA - PENAL - SCEJ.	SCEJ.	15.793,56	18.178,80	2.ª	112, 122, 592, 593, 595	
8	Ciudad Real.	50391526	LAJ ADJUNTO - SCT TI - SCT AP.	SCT-AP + SCT-TI.	15.674,28	18.178,80	2.ª	111, 112, 113, 114,121, 122, 123, 124, 592, 593	
9	Ciudad Real.	50391527	LAJ JEFATURA - ÁREA - CIVIL/SOC/CA - SCT TI.	SCT-AP + SCT-TI.	15.674,28	18.178,80	2. ^a	111, 113, 114, 121, 123, 124, 592, 593	
10	Ciudad Real.	50391702	LAJ JEFATURA - ÁREA - PENAL - SCEJ.	SCEJ.	15.674,28	18.178,80	2.ª	112, 122, 592, 593, 595	
11	Cuenca.	50391768	LAJ ADJUNTO - SCT TI - SCT AP.	SCT-AP + SCT-TI.	15.674,28	18.178,80	2.ª	111, 112, 113, 114, 121, 122, 123, 124, 592, 593	
12	Guadalajara.	50391881	LAJ ADJUNTO - SCT TI - SCT AP.	SCT-AP + SCT-TI.	15.674,28	18.178,80	2.ª	111, 112, 113, 114, 121, 122, 123, 124, 592, 593	
13	Guadalajara.	50391882	LAJ JEFATURA - ÁREA - CIVIL/SOC/CA - SCT TI.	SCT-AP + SCT-TI.	15.674,28	18.178,80	2.ª	111, 113, 114, 121, 123, 124, 592, 593	
14	Guadalajara.	50391886	LAJ JEFATURA - ÁREA - PENAL - SCT TI.	SCT-AP + SCT-TI.	15.674,28	18.178,80	2.ª	112, 122, 592, 593	
15	Guadalajara.	50392012	LAJ JEFATURA - ÁREA - CIVIL/SOC/CA - SCEJ.	SCEJ.	15.674,28	18.178,80	2.ª	111, 113, 114, 121, 123, 124, 592, 593,594, 597, 598	
16	Guadalajara.	50392016	LAJ JEFATURA - ÁREA - PENAL - SCEJ.	SCEJ.	15.674,28	18.178,80	2.ª	112, 122, 592, 593, 595	
17	Toledo.	50392196	LAJ ADJUNTO - SCT TI - SCT AP.	SCT-AP + SCT-TI.	15.674,28	18.178,80	2.ª	111, 112, 113, 114, 121, 122, 123, 124, 592, 593	
18	Toledo.	50392197	LAJ JEFATURA - ÁREA - CIVIL/SOC/CA - SCT TI.	SCT-AP + SCT-TI.	15.674,28	18.178,80	2.ª	111, 113, 114, 121, 123, 124, 592, 593	
19	Toledo.	50392204	LAJ JEFATURA - ÁREA - PENAL - SCT TI.	SCT-AP + SCT-TI.	15.674,28	18.178,80	2.ª	112, 122, 592, 593	
20	Toledo.	50392348	LAJ JEFATURA - ÁREA - CIVIL/SOC/CA - SCEJ.	SCEJ.	15.674,28	18.178,80	2.ª	111, 113, 114, 121, 123, 124, 592, 593, 594, 597, 598	
21	Toledo.	50392351	LAJ JEFATURA - ÁREA - PENAL - SCEJ.	SCEJ.	15.674,28	18.178,80	2.ª	112, 122, 592, 593, 595	
22	Talavera de la Reina.	50392095	LAJ ADJUNTO - SCT TI.	SCT-TI.	15.674,28	17.329,20	2.ª	111, 112, 114, 121, 124, 592, 593	
23	Ávila.	50392478	LAJ ADJUNTO - SCT TI.	SCT-AP + SCT-TI.	15.674,28	18.178,80	2.ª	111, 112, 113, 114, 121, 122, 123, 124, 592, 593	GU
24	Ponferrada.	50392940	LAJ ADJUNTO - SCT TI.	SCT-TI.	15.674,28	18.178,80	2.ª	111, 112, 114, 121, 122, 124, 592, 593	



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 8 de agosto de 2025

Sec. II.B. Pág. 107244

N.º orden	Municipio	ld. posición	Descripción posición	Servicio común	C. gral	C. especif	Categoría	Méritos a valorar	Obs.
25	Palencia.	50393412	LAJ JEFATURA - ÁREA - PENAL - SCT TI.	SCT-AP + SCT-TI.	15.674,28	18.178,80	2. ^a	111, 112, 592, 593	
26	Salamanca.	50393566	LAJ JEFATURA - ÁREA - CIVIL/SOC/CA - SCT TI.	SCT-AP + SCT-TI.	15.793,56	18.178,80	2.a	111, 113, 114, 121, 123, 124, 592, 593	
27	Salamanca.	50393574	LAJ JEFATURA - ÁREA - PENAL - SCT TI.	SCT-AP + SCT-TI.	15.793,56	18.178,80	2. ^a	112, 122, 592, 593	
28	Salamanca.	50393740	LAJ JEFATURA - ÁREA - CIVIL/SOC/CA - SCEJ.	SCEJ.	15.793,56	18.178,80	2.a	111, 113, 114, 121, 123, 124, 592, 593, 594, 597, 598	
29	Salamanca.	50393745	LAJ JEFATURA - ÁREA - PENAL - SCEJ.	SCEJ.	15.793,56	18.178,80	2.a	112, 122, 592, 593, 595	
30	Segovia.	50393817	LAJ ADJUNTO - SCT TI.	SCT-AP + SCT-TI.	15.674,28	18.178,80	2.ª	111, 112, 113, 114, 121, 122, 123, 124, 592, 593	
31	Segovia.	50393901	LAJ ADJUNTO - SCEJ.	SCEJ.	15.674,28	18.178,80	2.a	111, 112, 113, 114, 121, 122, 123, 124, 593, 594, 595, 597, 598	
32	Soria.	50393938	LAJ ADJUNTO - SCT TI - SCT AP.	SCT-AP + SCT-TI.	15.674,28	18.178,80	2.a	111, 112, 113, 114, 121, 122, 123, 124, 592, 593	GU
33	Valladolid.	50394064	LAJ ADJUNTO - SCT TI.	SCT-AP + SCT-TI.	15.793,56	18.178,80	2.a	111, 112, 113, 114, 121, 122, 123, 124, 592, 593	
34	Valladolid.	50394065	LAJ JEFATURA - ÁREA - CIVIL/FIC - SCT TI.	SCT-AP + SCT-TI.	15.793,56	18.178,80	2.a	111, 117, 121, 127, 592, 593	
35	Valladolid.	50394075	LAJ JEFATURA - ÁREA - PENAL - SCT TI.	SCT-AP + SCT-TI.	15.793,56	18.178,80	2.a	112, 122, 592, 593	
36	Valladolid.	50394086	LAJ JEFATURA - ÁREA - SOC/MERC/CA - SCT TI.	SCT-AP + SCT-TI.	15.793,56	18.178,80	2.a	113, 114, 116, 123, 124, 126, 592, 593	
37	Valladolid.	50394414	LAJ ADJUNTO - SCEJ.	SCEJ.	15.793,56	18.178,80	2.a	111, 112, 113, 114, 121, 122, 123, 124, 592, 593, 594, 595, 597, 598	
38	Valladolid.	50394415	LAJ JEFATURA - ÁREA - CIVIL/SOC/CA - SCEJ.	SCEJ.	15.793,56	18.178,80	2.a	111, 113, 114, 121, 123, 124, 592, 593, 594, 597, 598	
39	Valladolid.	50394420	LAJ JEFATURA - ÁREA - PENAL - SCEJ.	SCEJ.	15.793,56	18.178,80	2. ^a	112, 122, 592, 593, 595	
40	Zamora.	50394541	LAJ ADJUNTO - SCT TI.	SCT-AP + SCT-TI.	15.674,28	18.178,80	2.a	111, 112, 113, 114, 121, 122, 123, 124, 592, 593	
41	Badajoz.	50389367	LAJ ADJUNTO - SCT TI - SCT AP.	SCT-AP + SCT-TI.	15.793,56	18.178,80	2.a	111, 112, 113, 114, 121, 122, 123, 124, 592, 593	
42	Badajoz.	50389368	LAJ JEFATURA - ÁREA - CIVIL/SOC/CA - SCT TI.	SCT-AP + SCT-TI.	15.793,56	18.178,80	2.a	111, 113, 114, 121, 123, 124, 592, 593	
43	Badajoz.	50389377	LAJ JEFATURA - ÁREA - PENAL - SCT TI.	SCT-AP + SCT-TI.	15.793,56	18.178,80	2.a	112, 122, 592, 593	
44	Mérida.	50389677	LAJ ADJUNTO - SCT TI - SCT AP.	SCT-AP + SCT-TI.	15.674,28	18.178,80	2.a	111, 112, 113, 114, 121, 122, 123, 124, 592, 593	
45	Cáceres.	50389833	LAJ ADJUNTO - SCT TI - SCT AP.	SCT-AP + SCT-TI.	15.793,56	18.178,80	2.a	111, 112, 113, 114, 121, 122, 123, 124, 592, 593	
46	Plasencia.	50390027	LAJ ADJUNTO - SCT TI.	SCT-TI.	15.674,28	17.329,20	2.a	111, 112, 114, 121, 122, 124, 592, 593	GU
47	Palma.	50390420	LAJ ADJUNTO - SCT TI.	SCT-AP + SCT-TI.	16.541,52	19.505,40	2.a	111, 112, 113, 114, 121, 122, 123, 124, 592, 593	
48	Palma.	50390953	LAJ ADJUNTO - SCEJ.	SCEJ.	16.541,52	19.505,40	2.a	111, 112, 113, 114, 121, 122, 123, 124, 592, 593, 594, 595, 597, 598	
49	Eivissa.	50390152	LAJ ADJUNTO - SCT TI.	SCT-TI.	15.674,28	19.647,48	2.a	111, 112, 114, 121, 122, 124, 592, 593	



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 8 de agosto de 2025

Sec. II.B. Pág. 107245

N.º orden	Municipio	ld. posición	Descripción posición	Servicio común	C. gral	C. especif	Categoría	Méritos a valorar	Obs.
50	Eivissa.	50390153	LAJ ADJUNTO - SCT TI.	SCT-TI.	15.674,28	19.647,48	2.ª	111, 112, 114, 121, 122, 124, 592, 593	
51	Eivissa.	50390255	LAJ ADJUNTO - SCEJ.	SCEJ.	15.674,28	19.647,48	2.ª	111, 112, 114, 121, 122, 124, 592, 593, 594, 595, 598	
52	Melilla.	50389173	LAJ JEFATURA - ÁREA - CIVIL/SOC/CA - SCT TI.	SCT-AP + SCT-TI.	15.674,28	30.896,28	2. ^a	111, 113, 114, 121, 123, 124, 592, 593	
53	Melilla.	50389177	LAJ JEFATURA - ÁREA - PENAL - SCT TI.	SCT-AP + SCT-TI.	15.674,28	30.896,28	2. ^a	112, 122, 592, 593	GU
54	Melilla.	50389288	LAJ JEFATURA - ÁREA - PENAL - SCE.	SCEJ.	15.674,28	30.896,28	2. ^a	112, 122, 592, 593, 595	
55	Murcia.	50388336	LAJ ADJUNTO - SCT TI.	SCT-AP + SCT-TI.	16.541,52	18.178,80	2. ^a	111, 112, 113, 114, 121, 122, 123, 124, 592, 593	
56	Murcia.	50388824	LAJ ADJUNTO - SCEJ.	SCEJ.	16.541,52	18.178,80	2. ^a	111, 112, 113, 114, 121, 122, 123, 124, 592, 593, 594, 595, 597, 598	
57	Cartagena.	50387937	LAJ JEFATURA - ÁREA - CIVIL/SOC/CA - SCT TI.	SCT-AP + SCT-TI.	15.793,56	18.178,80	2. ^a	111, 113, 114, 121, 123, 124, 592, 593	
58	Cartagena.	50387943	LAJ JEFATURA - ÁREA - PENAL - SCT TI.	SCT-AP + SCT-TI.	15.793,56	18.178,80	2. ^a	112, 122, 592, 593	
59	Cartagena.	50388085	LAJ JEFATURA - ÁREA - CIVIL/SOC/CA - SCEJ.	SCEJ.	15.793,56	18.178,80	2. ^a	111, 113, 114, 121, 123, 124, 592, 593, 594, 597, 598	
60	Cartagena.	50388089	LAJ JEFATURA - ÁREA - PENAL - SCEJ.	SCEJ.	15.793,56	18.178,80	2. ^a	112, 122, 592, 593, 595	
61	Lorca.	50388154	LAJ ADJUNTO - SCT TI.	SCT-TI.	15.674,28	18.178,80	2. ^a	111, 112, 121, 122, 592, 593	GU
62	Granadilla de Abona.	50365569	LAJ ADJUNTO - SCT TI.	SCT-TI.	11.334,36	22.615,68	3.ª	111, 112, 121, 122, 592, 593, 594, 595	GU
63	Logroño.	50394989	LAJ ADJUNTO - SCT TI.	SCT-AP + SCT-TI.	15.793,56	18.178,80	2. ^a	111, 112, 113, 114, 121, 122, 123, 124, 592, 593	
64	Logroño.	50394990	LAJ JEFATURA - ÁREA - CIVIL/SOC/CA - SCT TI.	SCT-AP + SCT-TI.	15.793,56	18.178,80	2. ^a	111, 113, 114, 121, 123, 124, 592, 593	
65	Logroño.	50394996	LAJ JEFATURA - ÁREA - PENAL - SCT TI.	SCT-AP + SCT-TI.	15.793,56	18.178,80	2. ^a	112, 122, 592, 593	
66	Logroño.	50395003	LAJ JEFATURA - ÁREA - CIVIL/SOC/CA - SCEJ.	SCEJ.	15.793,56	18.178,80	2. ^a	111, 113, 114, 121, 123, 124, 592, 593, 594, 597, 598	
67	Logroño.	50395008	LAJ JEFATURA - ÁREA - PENAL - SCEJ.	SCEJ.	15.793,56	18.178,80	2. ^a	112, 122, 592, 593, 595	
68	Pamplona/Iruña.	50395492	LAJ ADJUNTO - SCT TI.	SCT-AP + SCT-TI.	15.793,56	24.171,00	2. ^a	111, 112, 113, 114, 121, 122, 123, 124, 592, 593	
69	Pamplona/Iruña.	50395493	LAJ JEFATURA - ÁREA - CIVIL/FIC - SCT TI.	SCT-AP + SCT-TI.	15.793,56	24.171,00	2. ^a	111, 117, 121, 127, 592, 593	
70	Pamplona/Iruña.	50395501	LAJ JEFATURA - ÁREA - SOC/MERC/CA - SCT TI.	SCT-AP + SCT-TI.	15.793,56	24.171,00	2. ^a	113, 114, 116, 123, 124, 126, 592, 593	
71	Pamplona/Iruña.	50395507	LAJ JEFATURA - ÁREA - PENAL - SCT TI.	SCT-AP + SCT-TI.	15.793,56	24.171,00	2. ^a	112, 122, 592, 593	
72	Pamplona/Iruña.	50395518	LAJ ADJUNTO - SCEJ.	SCEJ.	15.793,56	24.171,00	2.ª	111, 112, 113, 114, 121, 122, 123, 124, 592, 593, 594, 595, 597, 598	
73	Pamplona/Iruña.	50395519	LAJ JEFATURA - ÁREA - CIVIL/SOC/CA - SCEJ.	SCEJ.	15.793,56	24.171,00	2.ª	111, 113, 114, 121, 123, 124, 592, 593, 594, 597, 598	
74	Pamplona/Iruña.	50395523	LAJ JEFATURA - ÁREA - PENAL - SCEJ.	SCEJ.	15.793,56	24.171,00	2.ª	112, 122, 592, 593, 595	



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 8 de agosto de 2025

Sec. II.B. Pág. 107246

N.º orden	Municipio	Id. posición	Descripción posición	Servicio común	C. gral	C. especif	Categoría	Méritos a valorar	Obs.
75	Santander.	50394939	LAJ ADJUNTO - SCT TI.	SCT-AP + SCT-TI.	15.793,56	18.178,80	2.ª	111, 112, 113, 114, 121, 122, 123, 124, 592, 593	
76	Santander.	50394940	LAJ JEFATURA - ÁREA - CIVIL/FIC - SCT TI.	SCT-AP + SCT-TI.	15.793,56	18.178,80	2.ª	111, 117, 121, 127, 592, 593	
77	Santander.	50394949	LAJ JEFATURA - ÁREA - PENAL - SCT TI.	SCT-AP + SCT-TI.	15.793,56	18.178,80	2. ^a	112, 122, 592, 593	
78	Santander.	50394958	LAJ JEFATURA - ÁREA - SOC/MERC/CA - SCT TI.	SCT-AP + SCT-TI.	15.793,56	18.178,80	2. ^a	113, 114, 116, 123, 124, 126, 592, 593	
79	Santander.	50394966	LAJ ADJUNTO - SCEJ.	SCEJ.	15.793,56	18.178,80	2. ^a	111, 112, 113, 114, 121, 122, 123, 124, 592, 593, 594, 595, 597, 598	
80	Santander.	50394967	LAJ JEFATURA - ÁREA - CIVIL/SOC/CA - SCEJ.	SCEJ.	15.793,56	18.178,80	2. ^a	111, 113, 114, 121, 123, 124, 592, 593, 594, 597, 598	
81	Santander.	50394973	LAJ JEFATURA - ÁREA - PENAL - SCEJ.	SCEJ.	15.793,56	18.178,80	2. ^a	112, 122, 592, 593, 595	
82	A Coruña.	50395278	LAJ ADJUNTO - SCT TI.	SCT-AP + SCT-TI.	15.793,56	18.178,80	2. ^a	111, 112, 113, 114, 121, 122, 123, 124, 592, 593	
83	A Coruña.	50395279	LAJ JEFATURA - ÁREA - CIVIL/FIC/MERC - SCT TI.	SCT-AP + SCT-TI.	15.793,56	18.178,80	2. ^a	111, 116, 117,121,126, 127, 592, 593	
84	A Coruña.	50395291	LAJ JEFATURA - ÁREA - PENAL - SCT TI.	SCT-AP + SCT-TI.	15.793,56	18.178,80	2. ^a	112, 122, 592, 593	
85	A Coruña.	50395304	LAJ JEFATURA - ÁREA - SOC/CA - SCT TI.	SCT-AP + SCT-TI.	15.793,56	18.178,80	2.ª	113, 114, 123, 124, 592, 593	
86	A Coruña.	50395315	LAJ ADJUNTO - SCEJ.	SCEJ.	15.793,56	18.178,80	2.ª	111, 112, 113, 114, 121, 122, 123, 124, 592, 593, 594, 595, 597, 598	
87	A Coruña.	50395316	LAJ JEFATURA - ÁREA - CIVIL/SOC/CA - SCEJ.	SCEJ.	15.793,56	18.178,80	2.ª	111, 113, 114, 121, 123, 124, 592, 593, 594, 597, 598	
88	A Coruña.	50395323	LAJ JEFATURA - ÁREA - PENAL - SCEJ.	SCEJ.	15.793,56	18.178,80	2.ª	112, 122, 592, 593, 595	
89	Ferrol.	50395445	LAJ ADJUNTO - SCT TI.	SCT-TI.	15.674,28	18.178,80	2.ª	111, 112, 113, 114, 121, 122, 123, 124, 592, 593	GU
90	Ferrol.	50395446	LAJ ADJUNTO - SCT TI.	SCT-TI.	15.674,28	18.178,80	2. ^a	111, 112, 113, 114, 121, 122, 123, 124, 592, 593	
91	Ferrol.	50395455	LAJ ADJUNTO - SCEJ.	SCEJ.	15.674,28	18.178,80	2. ^a	111, 112, 113, 114, 121, 122, 123, 124, 592, 593, 594, 595, 597, 598	
92	Santiago de Compostela.	50395460	LAJ JEFATURA - ÁREA - CIVIL/SOC/CA - SCT TI.	SCT-AP + SCT-TI.	15.793,56	18.178,80	2. ^a	111,113, 114, 121, 123, 124, 592, 593	
93	Santiago de Compostela.	50395465	LAJ JEFATURA - ÁREA - PENAL - SCT TI.	SCT-AP + SCT-TI.	15.793,56	18.178,80	2. ^a	112, 122, 592, 593	
94	Santiago de Compostela.	50395472	LAJ JEFATURA - ÁREA - CIVIL/SOC/CA - SCEJ.	SCEJ.	15.793,56	18.178,80	2. ^a	111, 113, 114, 121, 123, 124, 592, 593, 594, 597, 598	
95	Santiago de Compostela.	50395475	LAJ JEFATURA - ÁREA - PENAL - SCEJ.	SCEJ.	15.793,56	18.178,80	2. ^a	112, 122, 592, 593, 595	
96	Lugo.	50395425	LAJ JEFATURA - ÁREA - CIVIL/SOC/CA - SCT TI.	SCT-AP + SCT-TI.	15.674,28	18.178,80	2. ^a	111,113, 114, 121, 123, 124, 592, 593	
97	Lugo.	50395432	LAJ JEFATURA - ÁREA - PENAL - SCT TI.	SCT-AP + SCT-TI.	15.674,28	18.178,80	2.ª	112, 122, 592, 593	
98	Lugo.	50395439	LAJ JEFATURA - ÁREA - CIVIL/SOC/CA - SCEJ.	SCEJ.	15.674,28	18.178,80	2.ª	111, 113, 114, 121, 123, 124, 592, 593, 594, 597, 598	
99	Lugo.	50395442	LAJ JEFATURA - ÁREA - PENAL - SCEJ.	SCEJ.	15.674,28	18.178,80	2.ª	112, 122, 592, 593, 595	



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 8 de agosto de 2025

Sec. II.B. Pág. 107247

N.º orden	Municipio	Id. posición	Descripción posición	Servicio común	C. gral	C. especif	Categoría	Méritos a valorar	Obs.
100	Ourense.	50395403	LAJ JEFATURA - ÁREA - CIVIL/SOC/CA - SCT TI.	SCT-AP + SCT-TI.	15.674,28	18.178,80	2.ª	111,113, 114, 121, 123, 124, 592, 593	
101	Ourense.	50395410	LAJ JEFATURA - ÁREA - PENAL - SCT TI.	SCT-AP + SCT-TI.	15.674,28	18.178,80	2.ª	112, 122, 592, 593	GU
102	Ourense.	50395416	LAJ JEFATURA - ÁREA - CIVIL/SOC/CA - SCEJ.	SCEJ.	15.674,28	18.178,80	2.ª	111, 113, 114, 121, 123, 124, 592, 593, 594, 597, 598	
103	Ourense.	50395420	LAJ JEFATURA - ÁREA - PENAL - SCEJ.	SCEJ.	15.674,28	18.178,80	2.ª	112, 122, 592, 593, 595	
104	Pontevedra.	50395334	LAJ JEFATURA - ÁREA - CIVIL/SOC/CA - SCT TI.	SCT-AP + SCT-TI.	15.793,56	18.178,80	2.ª	111,113, 114, 121, 123, 124, 592, 593	
105	Pontevedra.	50395344	LAJ JEFATURA - ÁREA - PENAL - SCT TI.	SCT-AP + SCT-TI.	15.793,56	18.178,80	2.ª	112, 122, 592, 593	GU
106	Pontevedra.	50395351	LAJ JEFATURA - ÁREA - CIVIL/SOC/CA - SCEJ.	SCEJ.	15.793,56	18.178,80	2.ª	111, 113, 114, 121, 123, 124, 592, 593, 594, 597, 598	
107	Pontevedra.	50395355	LAJ JEFATURA - ÁREA - PENAL - SCEJ.	SCEJ.	15.793,56	18.178,80	2.ª	112, 122, 592, 593, 595	
108	Vigo.	50395361	LAJ ADJUNTO - SCT TI.	SCT-AP + SCT-TI.	15.793,56	18.178,80	2.ª	111, 112, 113, 114, 121, 122, 123, 124, 592, 593	
109	Vigo.	50395362	LAJ JEFATURA - ÁREA - CIVIL/FIC/MERC - SCT TI.	SCT-AP + SCT-TI.	15.793,56	18.178,80	2.ª	111, 116, 117,121,126, 127, 592, 593	
110	Vigo.	50395373	LAJ JEFATURA - ÁREA - PENAL - SCT TI.	SCT-AP + SCT-TI.	15.793,56	18.178,80	2.ª	112, 122, 592, 593	
111	Vigo.	50395383	LAJ JEFATURA - ÁREA - SOC/CA - SCT TI.	SCT-AP + SCT-TI.	15.793,56	18.178,80	2.ª	113, 114, 123, 124, 592, 593	
112	Vigo.	50395389	LAJ ADJUNTO - SCEJ.	SCEJ.	15.793,56	18.178,80	2.ª	111, 112, 113, 114, 121, 122, 123, 124, 592, 593, 594, 595, 597, 598	
113	Vigo.	50395390	LAJ JEFATURA - ÁREA - CIVIL/SOC/CA - SCEJ.	SCEJ.	15.793,56	18.178,80	2.ª	111, 113, 114, 121, 123, 124, 592, 593, 594, 597, 598	
114	Vigo.	50395395	LAJ JEFATURA - ÁREA - PENAL - SCEJ.	SCEJ.	15.793,56	18.178,80	2.ª	112, 122, 592, 593, 595	
115	Oviedo.	50394834	LAJ ADJUNTO - SCT TI.	SCT-AP + SCT-TI.	15.793,56	18.178,80	2.ª	111, 112, 113, 114, 121, 122, 123, 124, 592, 593	
116	Oviedo.	50394835	LAJ JEFATURA - ÁREA - CIVIL/FIC/MERC - SCT TI.	SCT-AP + SCT-TI.	15.793,56	18.178,80	2.ª	111, 116, 117,121,126, 127, 592, 593	
117	Oviedo.	50394845	LAJ JEFATURA - ÁREA - PENAL - SCT TI.	SCT-AP + SCT-TI.	15.793,56	18.178,80	2.ª	112, 122, 592, 593	
118	Oviedo.	50394853	LAJ JEFATURA - ÁREA - SOC/CA - SCT TI.	SCT-AP + SCT-TI.	15.793,56	18.178,80	2.ª	113, 114, 123, 124, 592, 593	
119	Oviedo.	50394862	LAJ ADJUNTO - SCEJ.	SCEJ.	15.793,56	18.178,80	2.ª	111, 112, 113, 114, 121, 122, 123, 124, 592, 593, 594, 595, 597, 598	
120	Oviedo.	50394863	LAJ JEFATURA - ÁREA - CIVIL/SOC/CA - SCEJ.	SCEJ.	15.793,56	18.178,80	2.ª	111, 113, 114, 121, 123, 124, 592, 593, 594, 597, 598	
121	Oviedo.	50394870	LAJ JEFATURA - ÁREA - PENAL - SCEJ.	SCEJ.	15.793,56	18.178,80	2.ª	112, 122, 592, 593, 595	
122	Avilés.	50394876	LAJ ADJUNTO - SCT TI.	SCT-TI.	15.674,28	18.178,80	2.ª	111, 112, 113, 114, 121, 122, 123, 124, 592, 593	
123	Avilés.	50394885	LAJ ADJUNTO - SCEJ.	SCEJ.	15.674,28	18.178,80	2.ª	111, 112, 113, 114, 121, 122, 123, 124, 592, 593, 594, 595, 597, 598	
124	Gijón.	50394890	LAJ JEFATURA - ÁREA - CIVIL/SOC/CA - SCT TI.	SCT-AP + SCT-TI.	15.793,56	18.178,80	2.ª	111,113, 114, 121, 123, 124, 592, 593	



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 8 de agosto de 2025

Sec. II.B. Pág. 107248

N.º orden	Municipio	ld. posición	Descripción posición	Servicio común	C. gral	C. especif	Categoría	Méritos a valorar	Obs.
125	Gijón.	50394899	LAJ JEFATURA - ÁREA - PENAL - SCT TI.	SCT-AP + SCT-TI.	15.793,56	18.178,80	2.ª	112, 122, 592, 593	
126	Gijón.	50394908	LAJ JEFATURA - ÁREA - CIVIL/SOC/CA - SCEJ.	SCEJ.	15.793,56	18.178,80	2.ª	111, 113, 114, 121, 123, 124, 592, 593, 594, 597, 598	
127	Gijón.	50394914	LAJ JEFATURA - ÁREA - PENAL - SCEJ.	SCEJ.	15.793,56	18.178,80	2.ª	112, 122, 592, 593, 595	
128	Huesca.	50394791	LAJ ADJUNTO - SCT TI.	SCT-AP + SCT-TI.	15.674,28	18.178,80	2. ^a	111, 112, 113, 114, 121, 122, 123, 124, 592, 593	
129	Zaragoza.	50394709	LAJ ADJUNTO - SCT TI.	SCT-AP + SCT-TI.	16.541,52	18.178,80	2.ª	111, 112, 113, 114, 121, 122, 123, 124, 592, 593	
130	Zaragoza.	50394751	LAJ ADJUNTO - SCEJ.	SCEJ.	16.541,52	18.178,80	2.ª	111, 112, 113, 114, 121, 122, 123, 124, 592, 593, 594, 595, 597, 598	

Descripción de funciones:

- * Promoción de las actividades de tramitación de los procedimientos en aquellos aspectos de los procedimientos en aquellos aspectos en que no resulte imprescindible la intervención del Juez/a o Magistrado/a.
 - * Impulsar la tramitación control y seguimiento del servicio que se presta a la actividad jurisdiccional.
 - * Dirigir en el aspecto técnico procesal al personal integrante de su sección.
 - * Funciones propias de la unidad de apoyo en la jurisdicción correspondiente.
- * Asegurar que las actividades de la sección se realicen conforme a las instrucciones dictaminadas por la persona que ocupe el puesto de Dirección del Servicio Común Procesal.
 - * Planificar, supervisar, organizar y orientar el trabajo de la sección debiendo atenerse a los protocolos de actuación pertinentes.
- * Apoyar a la persona que ocupe el puesto de Dirección del Servicio Común Procesal en la organización y gestión del personal y de las tareas propias de la sección, así como en la implantación y mantenimiento de los sistemas de organización y gestión que se establezcan en la formación del personal y en las experiencias piloto que se impulsen.

Conocimientos:

- 111 Derecho Procesal Civil.
- 112 Derecho Procesal Penal.
- 113 Derecho Procesal Contencioso-Administrativo.
- 114 Derecho Procesal Social.
- 116 Mercantil.
- 141 Informática.
- 590 Mediación intrajudicial.

cve: BOE-A-2025-16438 Verificable en https://www.boe.es

117 Familia.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 190 Viernes 8 de agosto de 2025 Sec. II.B. Pág. 107249

Experiencia en:

- 121 Orden Jurisdiccional Civil.
- 122 Orden Jurisdiccional Penal.
- 123 Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo.
- 124 Orden Jurisdiccional Social.
- 126 Orden jurisdiccional civil, materia Mercantil.
- 127 Orden jurisdiccional civil, materia Familia, Infancia, Capacidad.
- 590 Mediación intrajudicial.
- 592 Dirección de Grupos de Trabajo.
- 593 Gestión de aplicaciones informáticas judiciales.
- 594 Ejecución Civil.
- 595 Ejecución Penal.
- 597 Ejecución Contencioso-Administrativa.
- 598 Ejecución Social.